

# Índice del Capítulo 3

<b>3. PRINCIPIOS Y LEGISLACIÓN VIGENTE FUNDAMENTAL PARA EL SISTEMA EDUCATIVO..</b>	<b>2</b>
<b>3.1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA EDUCATIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>3.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS FUNDAMENTALES EN VIGENCIA .....</b>	<b>2</b>
<b>3.3. CONVENIOS INTERNACIONALES.....</b>	<b>3</b>

## 3. PRINCIPIOS Y LEGISLACIÓN VIGENTE FUNDAMENTAL PARA EL SISTEMA EDUCATIVO

### 3.1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

Los principios fundamentales del sistema educativo están orientados a formar al ciudadano para la vida en democracia, capacitarlo como agente dinámico de desarrollo y generar en él actitudes críticas y capacidades creativas que le permitan asumir con responsabilidad el rol que le ha tocado vivir.

En concordancia con la Constitución Política del Perú, la Declaración de los Derechos Humanos y la de los Derechos del Niño la educación peruana postula los siguientes principios básicos:

- La Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.
- La Educación se imparte en todos sus niveles con sujeción a los principios constitucionales. Afirma la plena vigencia de las libertades de conciencia y de credo, de información, opinión y expresión del pensamiento de creación, de acceso a la cultura y difusión de ella en todas sus formas, expresiones y manifestaciones.
- La Educación Inicial, Primaria y Secundaria en todas sus modalidades tiene carácter de obligatoriedad. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita, con una característica especial para las universidades públicas. En ellas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos con rendimiento satisfactorio y que carezcan de los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de su educación.
- El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.
- La Educación tiene carácter dinámico y es un proceso concomitante con los cambios sociales y con los progresos científicos y tecnológicos.
- La Educación impulsa el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.
- La Educación se beneficia de la investigación por ser fuente generadora de ciencia y tecnología base del desarrollo económico y social.

En suma, siendo la Educación un proceso socio cultural dirigido a la formación integral de la persona y a la transformación democrática de la sociedad, su propósito fundamental es formar personalidades democráticas que se caractericen por ser reflexivos, solidarios, críticos, justos y agentes activos, a fin de lograr una identidad peruana y la defensa de la soberanía nacional impulsando una integración latinoamericana.

### 3.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS FUNDAMENTALES EN VIGENCIA

Para lograr el desarrollo del sistema educativo nacional, la administración educativa se convierte en un elemento dinamizador de cambio e innovación de la educación, aspectos que se sustentan en un conjunto de decretos y/o leyes conducentes a lograr los objetivos trazados por la política del sector educación.

En el aspecto administrativo legal señalamos algunos documentos fundamentales vigentes:

-**Constitución Política del Perú**, aprobada por el Congreso Constituyente Democrático, ratificada por referéndum y promulgada el 30 de Diciembre de 1993. Ver anexo VI «Documentos Complementarios».

-**Ley General de Educación : Ley N°23384**

es el documento normativo rector del sistema educativo peruano. Esta Ley se aprobó el 18 de Mayo de 1982 durante la presidencia del Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, siendo de Ministro de Educación al Ing. José Benavides Muñoz. Ver Anexo VI «Documentos Complementarios».

**-Ley del Profesorado: D.L. N°24029**

Esta Ley norma el régimen del profesorado como carrera pública y como ejercicio particular, de acuerdo con el art. 15 de la Constitución Política del Perú. En el primer caso incluye a los respectivos profesores cesantes y jubilados. Asimismo, regula la situación de los no profesionales de la educación que ejercen funciones docentes. Posteriormente ha sido modificada por la Ley N° 25215 del 19 de mayo de 1990 y reglamentada por Decreto Supremo N°019-90-ED. Ver Anexo VI «Documentos Complementarios».

**-Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación**

La referida Ley determina el ámbito y conformación del Sector Educación, la finalidad, atribuciones y estructura básica del Ministerio de Educación y la finalidad de los organismos públicos descentralizados correspondientes.

Dicha ley ha sido desarrollada por el D.S. N° 04-93-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en el cual se establece en forma completa la estructura orgánica del Ministerio de Educación, determinando las funciones de sus diferentes dependencias

**-Reglamento de Organización y de las Unidades de Servicios Educativos - D.S. N°12-86-ED Resolución Ministerial N°248-87-ED**

Según el D.S. N°12-86-ED se crearon las Unidades de Servicios Educativos como órganos desconcentrados del Ministerio de Educación en sustitución de las Direcciones Zonales de Educación y Supervisiones Educativas. La oficialización de las USES responde al Programa de Desburocratización del Sector Educación.

**-Reglamento de Educación Inicial-D.S. N°01-83-ED**

El reglamento norma los aspectos pedagógicos y administrativos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N°23384, y está orientado a crear las condiciones adecuadas para el desarrollo de las potencialidades de los niños menores de 06 años y orienta a la familia y la comunidad para el logro de dicho fin.

**-Reglamento de Educación Especial D.S. N°02-83-ED**

El reglamento norma lo relativo a la modalidad de Educación Especial en sus aspectos pedagógicos y administrativos de conformidad con la Ley de Educación N°23384; sus objetivos están orientados a la atención e integración del educando que se encuentra en situación de excepcionalidad, para lo cual aplica técnicas y metodologías especiales en sus niveles Inicial y Primaria y en La Modalidad de Educación Ocupacional.

**-Reglamento de Educación Primaria D.S. N°03-83-ED**

Norma lo relativo al nivel de Educación Primaria en sus aspectos pedagógicos y administrativos. Comprende dos modalidades: la de menores y la de adultos, y se ofrece en forma escolarizada y no escolarizada.

**-Reglamento de Educación Secundaria D.S. N°04-83-ED**

Reglamenta el nivel de Educación Secundaria en sus aspectos pedagógicos y administrativos de conformidad con la Ley General de Educación N°23384. Es el tercer nivel del sistema educativo, y comprende dos modalidades: la de Menores y Adultos. Se atiende su forma escolarizada a través de Colegios y en forma no escolarizada a través de Programas Educativos.

### 3.3. CONVENIOS INTERNACIONALES

En el Perú, los organismos responsables de la Cooperación Técnica Internacional son el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Planificación, las Oficinas Sectoriales de Planificación o las Dependencias que cada Ministerio determine, correspondiéndole en el Sector Educación a la Oficina de Cooperación Técnica y las oficinas de Cooperación Internacional de los Gobiernos Regionales.

La Oficina de Cooperación Técnica se encarga de promover, coordinar y programar la cooperación técnica y cultural nacional e internacional, propiciar la vinculación del Ministerio de Educación con organismos internacionales y otras entidades públicas y privadas y promover y articular las acciones educativas que realizan otros sectores e instituciones.

En el Sector Educación se identifican dos tipos de cooperación:

.Cooperación Cultural Internacional

.Cooperación Técnica y Financiera

#### **a) Cooperación Cultural Internacional**

La Cooperación Cultural Internacional que realiza acciones en el ámbito de los aspectos científicos, técnicos y culturales, dentro del principio de la reciprocidad y el mejoramiento de las relaciones entre los Estados.

La Cooperación Cultural se formaliza a través de Convenios y/o Acuerdos Bilaterales, en los que se considera la difusión de los valores nacionales en el otro país, el Intercambio de personas con fines de estudio e investigación y el reconocimiento de estudios y/o títulos académicos y profesionales.

Asimismo se desarrollan acciones con las instituciones internacionales vinculadas a la educación, como la Organización de Estados Americanos (OEA) a través del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Entre los convenios de cooperación cultural suscritos por el Perú tenemos los siguientes:

-Alemania

.Convenio de Intercambio Cultural (1964)

.Acuerdo Complementario al Convenio Cultural de 1964 (1970)

-Argentina

.Convenio de Intercambio Cultural y de Amistad (1959)

.Acuerdo referente a la Interpretación y Aplicación del Convenio Vigente entre el Perú y Argentina en materia Cultural y de Amistad (1971)

.Convenio de Intercambio Cultural (1976)

-Bolivia

.Protocolo sobre Canje de Publicaciones Históricas, Científicas y Literarias (1986)

.Convenio de Intercambio Cultural (1969)

.Acuerdo institucionalizando las Jornadas Peruano - Bolivianas de Estudios Científicos del Altiplano y el Sur del Perú (1975)

.Convenio sobre Investigación Científica y Defensa del Patrimonio Arqueológico (1975)

.Convenio Interuniversitario (CONAI - CONUP) Peruano - Boliviano (CNES) (CONUB) -1976

.Protocolo Adicional al Convenio Cultural de 1969

-Brasil

.Convenio de Intercambio Cultural (1973)

.Convenio de Ocupación Cultural (1975)

.Protocolo Complementario al Acuerdo de Intercambio Cultural en el Campo de la Cooperación Interuniversitaria (1981)

-Bulgaria

.Convenio de Intercambio Cultural 1975

-Colombia

.Convenio de Intercambio Cultural 1961

.Protocolo Adicional al Convenio Cultural 1979

-Corea

.Convenio sobre Intercambio Cultural 1983

-Costa Rica

.Convenio de Intercambio Cultural 1977

.Convenio de Intercambio Cultural 1967

- Cuba
  - .Convenio de Cooperación Cultural y Educativa 1976
- Checoslovaquia
  - .Convenio de Intercambio Cultural 1974
- Egipto
  - .Convenio de Intercambio Cultural 1974
- El Salvador
  - .Convenio de Intercambio Cultural 1971
- Estados Unidos de Norte América
  - .Convenio sobre Protocolo del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico 1971
- Francia
  - .Convenio de Intercambio Cultural y de Cooperación Científica y Tecnológica 1977
- Guatemala
  - .Convenio de Intercambio Cultural 1977
- Guyana
  - .Convenio de Intercambio Cultural 1977
- Honduras
  - .Convenio de Intercambio Cultural 1977
- Hungría
  - .Convenio de Cooperación Cultural y Científica 1972
- Israel
  - .Convenio de Intercambio Cultural 1962
- Italia
  - .Convenio de Intercambio Cultural 1961
- Japón
  - .Convenio Cultural 1984
- México
  - .Convenio de Cooperación Cultural y Educativo (1975)

#### **b) Cooperación Técnica y Financiera Internacional**

La Cooperación Técnica Internacional constituye una fuente complementaria de recursos humanos y materiales que ofrece la Comunidad Internacional en apoyo a la ejecución de programas y proyectos de desarrollo nacional, transferencia que se realiza en el sector educación mediante la ejecución de proyectos con Instituciones privadas, Bilaterales y Multilaterales, tratando de cubrir la brecha de tecnología en términos de recursos humanos calificados o de equipamiento especializado para enfrentar el reto del desarrollo.

##### **Modalidades**

Las acciones de Cooperación Técnica Internacional se desarrollan en las siguientes modalidades:

- Capacitación
- Asesoramiento
- Donaciones y
- Servicio de Voluntarios

En el marco de esta Cooperación se ejecutan importantes proyectos, entre otros:

- Proyecto Especial de Innovaciones Pedagógicas y Articulación entre Educación Inicial y Primaria; con la cooperación de la Fundación Bernard Van Leer de Holanda.
- Proyectos de Educación Inicial No Escolarizada en Cañete y San Martín de Porres, con la cooperación de la Unión Mundial ORT.

- Proyectos de Educación Rural Andina en Puno y Cusco, con el apoyo de la fundación Radda Barnen.
- Proyecto «Escuela Ecológica y Comunidad Campesina» con la cooperación del Gobierno de Suiza a través de la FAO
- Proyecto de Atención Integral a Comunidades Urbano Marginales (PAICRUM) con el apoyo financiero de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- «Proyecto de Educación Pública sobre Drogas» con la Cooperación de la A.I.D. EE.UU.
- Proyecto de Enseñanza del Francés, en los colegios secundarios, con la cooperación del Gobierno de Francia.
- Proyecto «Instituto Nor-Oriental de la Selva - IST Tarapoto» con la cooperación del Gobierno de Canadá.
- Proyecto «Deporte para todos» con la cooperación del Gobierno de Alemania
- «Proyecto de Iluminación del Estadio de Mauriche en Trujillo» con la cooperación del Gobierno de Japón
- Proyecto de Educación en Población  
Con la cooperación del Fondo de Población de las Naciones Unidas
- Proyecto de Restauración de Bienes Monumentales con la Cooperación de UNESCO y OEA.
- Proyectos sobre «Analfabetismo Funcional» con la OEI.
- Proyecto «Prensa - Escuela» con la OEI.

---

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: [quipu@oei.es](mailto:quipu@oei.es)

---